

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Expediente 1115/2004-a
EDICTOS

Consorcio Inmobiliario Tutitlán, S.A. de C.V. y Proerol, S. de R.L., parte quejosa en el Juicio de Amparo 1115/2004-a, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal en contra actos del Juez Primero de lo Civil de Cuautitlán, Estado de México, Comandante de la Policía Municipal de Tutitlán, Estado de México y Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, consistente en la sentencia de fecha siete de mayo de dos mil cuatro, en el Juicio Ordinario Civil de usucapión, número 981/2003, así como la totalidad del referido juicio.

En el Juicio de Amparo 1115/2004-a, se han señalado las nueve horas con veinte minutos del nueve de diciembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en la que figura como tercero perjudicado Lucio Rojas Marín y como se desconoce el domicilio actual y correcto del citado tercero perjudicado, se ordena su notificación por edictos, para que se presente dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última notificación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal, las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por lista que se fija en los estrados de este órgano de control constitucional.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de octubre de 2004.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Jorge Dionisio Guzmán González

Rúbrica.

(R.- 203684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO
Constructora Renovación, S.A. de C.V.
Presente.

En los autos del Toca Administrativo 438/2001 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el Juicio Ordinario Administrativo 9/99 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal; en el que la demandada Pemex Refinación, interpuso Juicio de Amparo directo contra la resolución de dieciocho de noviembre de dos mil tres, ordenándose emplazar por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, así como en los estrados de este Tribunal, al tercero perjudicado Constructora Renovación, S.A. de C.V., por desconocerse su domicilio, haciéndole saber que está a su disposición en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo promovida por la demandada, por un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación y que tiene expedito su derecho para ocurrir al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito que por razón de turno conozca del Juicio de Garantías a defender sus derechos si a su interés conviene hacerlo; lo anterior para los efectos legales conducentes.

México, D.F., a 21 de julio de 2004.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Lic. Jacobo López Ceniceros
Rúbrica.

(R.- 203918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

C. Quintina Miranda del Valle, Antonio Paredes Arce, José Luis Rojas Sánchez, Gilberto Briones Ramos, Virginia Piquar de Molina, J. Ignacio Samperio Lazcano, Gabriel Santiago Guerrero y Antonio Molina de Anda.

En el lugar en que se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo número 603/2002-C, promovido por Roberto Sill Torres, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sito en calle Leyva número 3, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, se les ha señalado como terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores le surtirán efectos por lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas del día treinta de noviembre del año en curso. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este Edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Cuernavaca, Mor., a 6 de septiembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Rosa María Luna Mercado

Rúbrica.

(R.- 203940)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2517/2003, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Aramburú Pérez María Guadalupe, en contra de Benito Gómez, Carlos Fernández Dávila, Diana Libertad Conde Ostos, Alfonso Flores García Moreno, Marco Antonio Cue Prieto y José Omar Caracciolo Martínez, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Benito Gómez, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha treinta y uno de agosto del dos mil cuatro.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2004
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.
(R.- 204276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero perjudicado
Jorge Antonio Ulloa Padilla

En los autos del Juicio de Amparo 1576/2004, promovido por María del Carmen Díaz Cabello, obra lo siguiente: Demanda: 1.- Nombre del quejoso: María del Carmen Díaz Cabello. Nombre del tercero perjudicado: Jorge Antonio Ulloa Padilla y Antonio Ulloa Estrada. Autoridades responsables: Fiscal Desconcentrado en Coyoacán y Agente del Ministerio Público Responsable de la Coordinación Territorial COY-3 de la Fiscalía Desconcentrada en Coyoacán, ambos de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Acto Reclamado: Dictamen emitido por la Fiscalía de la adscripción respecto de la determinación de no ejercicio de la acción penal dentro de la Averiguación Previa COY-3T3/1 869/03-11. En proveído de veinte de julio del año en cursó, se admitió a trámite la demanda, se dio intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción, se solicitaron a las autoridades responsables su informe con justificación, se fijaron las doce horas con veinte minutos del doce de agosto de dos mil cuatro para que tuviera verificativo la audiencia constitucional, se tuvieron como terceros perjudicados a Antonio Ulloa Estrada y Jorge Antonio Ulloa Padilla, ... Notifíquese.- Lo proveyó y firma. . . la Juez Primero de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal. Doy fe... razón actuarial de veintiuno de julio de dos mil cuatro, no se pudo emplazar a Juicio al tercero perjudicado Jorge Antonio Ulloa Padilla en el domicilio proporcionado por la quejosa, ubicado en calle Paseo Nuevo, número 34, colonia Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán; auto de veinte de octubre último, en el que se acordó que toda vez que de autos se advierte que en el presente Juicio de Amparo no se ha logrado la localización del citado tercero perjudicado, pese a haberse realizado la investigación correspondiente, consistente en los informes solicitados al Titular de la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República (AFI), Director del Instituto Federal Electoral (IFE), Director del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y Titular de la Administración Tributaria (Administración General de Recaudación) dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin resultados positivos; con fundamento en lo dispuesto por la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordenó la notificación del proveído de veinte de julio de dos mil cuatro, por edictos, a costa de la parte quejosa, a efecto de que si el tercero perjudicado lo estima conveniente se apersona en el presente Juicio de garantías.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito "B" de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Irma Gómez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 204296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas
Instituto de la Vivienda
EDICTO
Ing. Miguel Ángel García Cazares.
En el lugar en que se encuentre.

En cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo de fecha veinticinco de octubre de dos mil cuatro, emitido en el Expediente Administrativo de Rescisión del Contrato de Obra Pública a precio alzado número INVI-OBRA-060/2001, mismo que obra en los archivos de la Dirección de Asuntos jurídicos del Instituto de la Vivienda del Estado de Chiapas; se ordeno notificar a usted, por edictos que se publicaran por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en el territorio nacional y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Chiapas; el oficio número 229.1.8.1252/2004 de fecha 13 de octubre de 2004, constante de 2 hojas utilizadas, suscrito por la Arq. Socorro del Carmen Domínguez Aguilar, Directora General del Instituto de la Vivienda del Estado de Chiapas, que contiene el resultado del finiquito de obra que se emite con motivo de la rescisión del contrato de obra pública antes referido, y se le concede un plazo de quince días naturales, a partir de la notificación del referido oficio para alegar lo que a su derecho corresponda, apercibido que en caso de no realizar gestión alguna, se tendrá por aceptado el finiquito que se notifica y en caso de manifestarse este Instituto resolverá lo que en derecho corresponda; por lo que en acatamiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos aplicado supletoriamente a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en atención a lo establecido en el artículo 13 de esta última Ley, por este conducto se le notifica el contenido del oficio número 229.1.8.1252/2004 antes referido, se le da a conocer y se transcriben los cargos que tiene obligación de cubrir a este Instituto de la Vivienda, cuyos plazos concedidos en el, empezaran a correr al día siguiente de la última publicación del presente edicto.

Oficio, el cual en la parte que interesa establece literalmente lo siguiente:

“Con motivo del contrato de Obra Pública a Precio Alzado número INVI-OBRA-060/2001, para la ejecución de la Obra Pública denominada “Construcción de plataformas, proyecto y construcción de 122 Viviendas de Tipo Progresivo, en el fraccionamiento Zona VII, ubicado en la cabecera municipal de Reforma, Chiapas”; mismo que fue rescindido por resolución emitida en oficio número 229.1.8.1305/2002, de fecha 24 de julio de 2002, notificado a usted en edictos, publicado los días 24, 25 y 26 de junio de 2003, en el Diario Oficial de la Federación; Compañía Periodística “El Sol de México, S.A. de CV.” y Editora “La Voz del Sureste, S.A.”, y en virtud de que ese contratista no se presentó ante este Instituto, en el plazo de 05 días hábiles siguientes a la última publicación, para elaborar y conciliar los saldos del finiquito derivado de la rescisión del contrato respectivo. Por lo que con fundamento en los artículos 64 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como 131, 132, 133 y 134 del Reglamento de la citada Ley Federal, por este conducto le notifico y remito el resultado del finiquito de obra constante de 02 hojas utilizadas y sus diez (10) anexos, constante de 80 hojas utilizadas y foliadas, elaborado por este Instituto, derivado de la obra en mención y que se emite con motivo de la rescisión del Contrato de Obra Pública a Precio Alzado número INVI-OBRA-060/2001, antes referido del cual se deriva que ese contratista es responsable y tiene obligación de cubrir a este Instituto, los siguientes importes:

Cargos en contra del contratista

1.-	Anticipo no Amortizado con fundamento en el artículo 50 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	\$1'079,562.04
2.-	Cargos financieros por anticipo no amortizado, con fundamento en el artículo 50 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	\$291,570.48
3.-	Penalización por incumplimiento, con fundamento en el artículo 46 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	\$494,017.23
4.-	Pagos en exceso, con fundamento en el artículo 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	\$1'664,978.10
5.-	Intereses por pago en exceso, con fundamento en el artículo 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y cláusula décima segunda del Contrato de Obra Pública número INVI-OBRA-060/2001.	\$526,823.88
6.-	Sobrecosto de obra no ejecutada, con fundamento en los artículos 62 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 133 y 134 del Reglamento de la citada Ley Federal.	\$274,454.01
7.-	Otros (Gastos Notariales y Publicación de Edictos) corresponde a la elaboración de diversos Instrumentos notariales de acuerdo a los recibos	\$95,071.17

	número 5972, 5973 y 3896, así como a la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación, Compañía Periodística "El Sol de México, S.A. de C.V." y Editora "La Voz del Sureste, S.A.".	
8.-	Subtotal cargos	\$4'426,476.91

Importe reconocido a favor del contratista

Suma total a cargo del contratista.

1.-	Materiales	\$78,304.87
2.-	Equipos	\$0.00
3.-	Subtotal	\$78,304.87

Saldo final que debe pagar el contratista al Instituto de la Vivienda

Importe total	\$4'348,172.04
---------------	----------------

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 64 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le concede al contratista un plazo de quince (15) días naturales contados a partir de que reciba esta notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento de que si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se tendrá por aceptado el finiquito que se le notifica y en caso de manifestarse, este Instituto resolverá lo que en derecho corresponda. Así mismo, con fundamento en el artículo 64 último párrafo del ordenamiento legal antes mencionado, por este conducto requiero a ese contratista el pago de los importes a favor de este Instituto de la Vivienda, resultantes del finiquito de obra referida, por la suma total de \$4,348,172.04 (cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos 04/100 M.N.), mismo importe que deberá ser pagado en forma inmediata a este Instituto de la Vivienda, por ese contratista Ing. Miguel Angel Garcia Cazares; reservándose este Organismo, el derecho sobre las demás cantidades que se generen por los intereses o gastos financieros hasta el total pago de lo adeudado, según liquidación que en su momento se emita.

El acuerdo de fecha veinticinco de octubre de dos mil cuatro, que ordena esta publicación por edictos y el oficio número 229.1.8.1252/2004 de fecha 13 de octubre de 2004, que por este conducto se le notifica, así como los documentos inherentes a los mismos quedan a disposición del contratista Ing. Miguel Angel Garcia Cazares, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto de la Vivienda sita en 16o. poniente Norte numero 143, 2o. piso, edificio Plaza Oeste, Fraccionamiento Las Arboledas, de la Ciudad de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, si así lo solicitare.

Tuxtla Gutierrez, Chis., a 29 de octubre de 2004.

Atentamente

Arq. Socorro del Carmen Domínguez Aguilar

Directora General del Instituto de la Vivienda

Rúbrica.

(R.- 204603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas
Instituto de la Vivienda
EDICTO
Ing. Miguel Angel García Cazares
En el lugar en que se encuentre.

En cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo de fecha veinticinco de octubre de dos mil cuatro, emitido en el expediente administrativo de rescisión del contrato de obra publica a precio unitario y tiempo determinado numero INVI-OBRA-075/2001, mismo que obra en los archivos de la dirección de asuntos jurídicos del Instituto de la Vivienda del Estado de Chiapas; se ordeno notificar a usted, por edictos que se publicaran por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en el territorio nacional y en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado de Chiapas; el oficio número 229.1.8.1253/2004 de fecha 13 de octubre de 2004, constante de 2 hojas utilizadas, suscrito por la Arq. Socorro del Carmen Domínguez Aguilar, directora general del Instituto de la Vivienda del Estado de Chiapas, que contiene el resultado del finiquito de obra que se emite con motivo de la rescisión del contrato de obra publica antes referido, y se le concede un plazo de quince días naturales, a partir de la notificación del referido oficio para alegar lo que a su derecho corresponda, apercibido que en caso de no realizar gestión alguna, se tendrá por aceptado el finiquito que se notifica y en caso de manifestarse este instituto resolverá lo que en derecho corresponda; por lo que en acatamiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la ley federal de procedimientos administrativos aplicado supletoriamente a la ley de obras publicas y servicios relacionados con las mismas, en atención a lo establecido en el artículo 13 de esta ultima ley, por este conducto se le notifica el contenido del oficio número 229.1.8.1253/2004 antes referido, y se le da a conocer y se transcriben los cargos que tiene obligación de cubrir a este instituto de la vivienda, cuyos plazos concedidos en el, empezaran a correr al día siguiente de la ultima publicación del presente edicto.

Oficio, el cual en la parte que interesa establece literalmente lo siguiente:

“Con motivo del contrato de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado número INVI-OBRA-075/2001, para la ejecución de la Obra Pública denominada “Construcción de 100 Viviendas de tipo Progresivo en colonias y lotes dispersos propiedad de los beneficiarios, ubicados en la cabecera municipal de Reforma, Chiapas”; mismo que fue rescindido por resolución emitida en oficio número 229.1.8.1295/2003, de fecha 23 de julio de 2002, notificado a usted en edictos, publicado los días 24, 25 y 26 de junio de 2003, en el Diario Oficial de la Federación, Compañía Periodística “El Sol de México, S.A. de C.V.” y Editora “La Voz del Sureste, S.A.”, y en virtud de que ese contratista no se presentó ante este Instituto, en el plazo de 05 días hábiles siguientes a la última publicación, para elaborar y conciliar los saldos del finiquito derivado de la rescisión del contrato respectivo. Por lo que con fundamento en los artículos 64 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como 131, 132, 133 y 134 del Reglamento de la citada Ley Federal, por este conducto le notificó y remito el resultado del finiquito de obra constante de 02 hojas utilizadas y sus diez (10) anexos, constante de 69 hojas utilizadas y foliadas, elaborado por este Instituto, derivado de la obra en mención y que se emite con motivo de la rescisión del Contrato de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado número INVI-OBRA-075/2001, antes referido del cual se deriva que ese contratista es responsable y tiene obligación de cubrir a este Instituto, los siguientes importes:

Cargos en contra del contratista

1.-	Anticipo no Amortizado con fundamento en el artículo 50 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	\$537,650.49
2.-	Cargos financieros por anticipo no amortizado, con fundamento en el artículo 50 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	\$144,600.00
3.-	Penalización por incumplimiento, con fundamento en el artículo 46 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	\$204,299.52
4.-	Pagos en exceso, con fundamento en el artículo 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	\$597,346.86
5.-	Intereses por pago en exceso, con fundamento en el artículo 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y cláusula décima segunda del Contrato de Obra Pública número INVI-OBRA-075/2001.	\$186,230.08
6.-	Sobrecosto de obra no ejecutada, con fundamento en los artículos 62 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 133 y 134 del Reglamento de la citada Ley Federal.	\$113,499.74
7.-	Otros (gastos notariales y publicación de edictos) corresponde a la elaboración	\$87,971.17

	de diversos Instrumentos notariales de acuerdo a los recibos número 5972, 5973 y 3897, así como a la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación, Compañía Periodística "El Sol de México, S.A. de C.V." y Editora "La Voz del Sureste, S.A.".	
8.-	Subtotal cargos	\$1'871,597.85

Importe reconocido a favor del contratista

Suma total a cargo del contratista.

1.-	Materiales	\$13,461.88
2.-	Equipos	\$0.00
3.-	Subtotal	\$13,461.88

Saldo final que debe pagar el contratista al Instituto de la Vivienda

Importe total	\$1'858,135.97
---------------	----------------

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 64 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le concede al contratista un plazo de quince (15) días naturales contados a partir de que reciba esta notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento de que si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se tendrá por aceptado el finiquito que se le notifica y en caso de manifestarse, este Instituto resolverá lo que en derecho corresponda. Así mismo, con fundamento en el artículo 64 último párrafo del ordenamiento legal antes mencionado, por este conducto requiero a ese contratista el pago de los importes a favor de este Instituto de la Vivienda, resultantes del finiquito de obra referida, por la suma total de \$1,858,135.97 (un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesos 97/100 M.N.), mismo importe que deberá ser pagado en forma inmediata a este Instituto de la Vivienda, por ese contratista Ing. Miguel Angel Garcia Cazares; reservándose este organismo, el derecho sobre las demás cantidades que se generen por los intereses o gastos financieros hasta el total pago de lo adeudado, según liquidación que en su momento se emita.

El acuerdo de fecha veinticinco de octubre de dos mil cuatro, que ordena esta publicación por edictos y el oficio numero 229.1.8.1253/2004 de fecha 13 de octubre de 2004, que por este conducto se le notifica, así como los documentos inherentes a los mismos quedan a disposición del contratista ing. miguel angel Garcia cazares, en la Direccion de asuntos jurídicos de este Instituto de la Vivienda sita en 16a. poniente norte numero 143, 2o. piso, edificio Plaza Oeste, fraccionamiento las arboledas, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, si así lo solicitare.

Atentamente

Tuxtla Gutierrez, Chis., a 29 de octubre de 2004.

Directora General del Instituto de la Vivienda

Arq. Socorro del Carmen Domínguez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 204604)

Estados Unidos Mexicanos**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación****Instituto Nacional de la Pesca**

El Comité de Selección del Instituto Nacional de la Pesca, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con fundamento en los artículos 21, 22, 26, 28, 29, 31, 75 y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 31, 32, 35, 101, 105 de su Reglamento, y Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director del Centro Regional de Investigación Pesquera		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA01
Percepción ordinaria bruta	\$25,331.76 (veinticinco mil trescientos treinta y un pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección del Centro de Investigación Pesquera del Instituto Nacional de la Pesca	Sede	Puerto Morelos, Q. Roo
Domicilio	Calle Matamoros número 7, esquina Hidalgo, domicilio conocido, código postal 77580, Puerto Morelos, Quintana Roo.		
Funciones principales	1. Participar en la formulación del Programa Regional de Investigación Pesquera y Acuícola, así como dirigir los Programas Operativos Anuales del Centro Regional de Investigación Pesquera de Puerto Morelos, Quintana Roo (CRIP-Morelos), bajo la coordinación de la Dirección General de Investigación Pesquera del Atlántico. 2. Formular y establecer, en coordinación con las Direcciones Generales correspondientes y la autorización del Director en Jefe del Instituto, esquemas de vinculación y cooperación con el sector productivo y las instituciones de educación superior y de investigación. 3. Formular y establecer un banco de información con los resultados de las investigaciones efectuadas en el CRIP-Morelos y un sistema de consulta eficiente, así como proporcionar la información científica y tecnológica para la integración de bases de datos regionales. 4. Elaborar conforme las necesidades de investigación de los proyectos, el programa de capacitación y desarrollo profesional científico y técnico del personal a su cargo, sometiéndolo para su aprobación a las autoridades competentes. 5. Proponer criterios y mecanismos de participación externos, para el financiamiento de los programas de investigación y desarrollo tecnológico que apoyen el desarrollo de la pesca y la acuicultura y que garanticen la calidad de los trabajos, publicaciones y materiales de información científica y técnica que se produzcan en el CRIP a su cargo. 6. Evaluar y emitir las opiniones y dictámenes técnicos, que le sean requeridos por las autoridades superiores del Instituto o alguna autoridad de pesca federal. 7. Integrar y supervisar el ejercicio presupuestal del área a su cargo, así como decidir en lo relativo al desempeño laboral de su personal y suscribir la documentación oficial en su ámbito de competencia. 8. Proponer la celebración de convenios de colaboración en materia de investigación y desarrollo pesquero y acuícola, que permitan el intercambio de información, recursos humanos, fortalecimiento de proyectos de investigación, y la optimización del uso de equipos. 9. Coordinar, dar seguimiento y evaluar, bajo los lineamientos establecidos por el Director en Jefe y las unidades administrativas competentes del Instituto, los programas de cooperación de carácter científico y técnico, con otras instituciones nacionales o extranjeras. 10. Participar en las actividades de actualización de la Carta Nacional Pesquera, del Estado de Salud de las Pesquerías y de asistencia técnico-científica que se brinden al sector productivo.		

Perfil y requisitos	Académicos:	- Poseer título profesional en Biología, Biología Marina, Oceanología, Ingeniero Pesquero o afín, 8 años con título profesional o 4 años con Maestría en Ciencias o dos años con Doctorado.
	Laborales:	- Tener 5 años mínimo de experiencia de haber ocupado un puesto afín. - Tener 10 años de experiencia en el sector pesca, en el ámbito de la investigación científica, en la administración pública o en áreas relacionadas. - Experiencia de 5 años en planeación, evaluación, programación y formulación de proyectos de investigación sobre pesquerías desarrolladas en la zona marina y costera. - Conocimiento en métodos de evaluación de recursos pesqueros y de manejo de pesquerías. - Conocimiento de la actividad pesquera nacional y regional para las elaboraciones de opiniones técnicas y asesorías solicitadas por el sector productivo. - Experiencia en planeación y diseño de investigación científico sobre recursos pesqueros o acuacultura.
	Capacidades:	- Visión del servicio público (bien común, transparencia, rendición de cuentas e integridad). - Orientación a resultados. - Trabajo en equipo.
	Técnicas:	- Coordinar, dar seguimiento y evaluar, los programas de cooperación de carácter científico y técnico, con otras instituciones nacionales o extranjeras. - Administración, programación y presupuestación de proyectos de investigación.
	Idiomas:	- Inglés 90% (leer y traducir textos específicos de la actividad pesquera)
	Otros:	- Manejo de paquetería (Power Point, Lotus, Winzip, Office, Windows)

Bases

Requisitos de participación:	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no está inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida:	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (cédula profesional o título profesional), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público y de que la documentación presentada es auténtica. El Instituto Nacional de la Pesca se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios:	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un curso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .
Etapas del	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas

concurso:	establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	24 de noviembre 2004
	Registro de aspirantes	24 de noviembre al 2 de diciembre 2004
	Revisión curricular	24 de noviembre al 7 de diciembre 2004
	Presentación de documentos	2 al 9 de diciembre 2004
	Evaluación técnica	13 al 15 de diciembre 2004
	Evaluación de capacidades gerenciales	16 al 20 de diciembre 2004
	Entrevista por el Comité de Selección	21 y 22 de diciembre 2004
	Resolución candidato	23 de diciembre 2004
Publicación de resultados:	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.	
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de la Pesca, sito en Pitágoras número 1320, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310 de 9:00 a 15:00 horas, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.	
Resolución de dudas:	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el 5422-3022 el cual estará funcionando de 9:00 a 18:00 horas.	
Principios del concurso:	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.	
Disposiciones generales:	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional por irregularidades en el proceso de selección, de conformidad con la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.	

México, D.F., a 24 de noviembre de 2004.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Instituto Nacional de la Pesca
El Presidente por acuerdo del Comité de Selección
Director General Adjunto de Administración
Lic. Fernando Mendoza Mendoza
Rúbrica.

(R.- 204646)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Barrera Hernández Alberto, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Amatista número 211 del Fraccionamiento Joyas del Valle. código postal 34237, de esta ciudad de Durango, en virtud de que dicho domicilio se encuentra ocupado por persona distinta al deudor, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20, Fracciones I, XXII, XXIII Y XXXI Y 11 fracción VII, 39 apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	326-SAT-A16-VII-20477
Fecha de la resolución u oficio:	20 de octubre de 2004
Autoridad emisora:	Aduana de Ciudad Juárez, Chih.
Créditos que se originan:	H-128549 al H-128556
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Durango

Puntos resolutivos contenidos en la resolución u oficio que se notifica:

1.- En resumen, resulta un crédito a cargo del C. Alberto Barrera Hernández, en cantidad de \$ 29,408.57 M.N. (Son: veintinueve mil cuatrocientos ocho pesos 57/100 moneda nacional).

2.- Por lo que respecta al vehículo marca Mercury, modelo 1997. tipo Sedan, línea Sable, serie 1MELM50U4VA605530, color verde, con placas de circulación PXQ744 de Oklahoma, E.U.A., pasa a propiedad del Fisco Federal, en razón de los motivos expresados en el considerando 1 (primero) de la presente Resolución.

3.- Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en un 20%, calculada sobre las contribuciones omitidas por concepto de omisión de impuestos diversos a los de Comercio Exterior, de conformidad con el artículo 77, fracción II, inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

4.- Del mismo modo, queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución tendrá derecho a una disminución del 20% en las multas correspondientes a sanciones por infracciones a la Ley Aduanera.

Túrnese el original y copia con firma autógrafa de la presente resolución a la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio manifestado por el contribuyente, para los efectos de su notificación, control y cobro, con fundamento en el artículo 20, fracción XXII, 10 penúltimo párrafo, y 31 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de marzo de 2001. En suplencia del C. Administrador de la Aduana de Juárez, firma el Subadministrador, licenciado Angel del Rosario García González.

Queda a disposición de Alberto Barrera Hernandez, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Dgo., 3 de noviembre de 2004.

El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez
Rúbrica.
(R.- 204669)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Area de Responsabilidades

Expediente 0055/2004.

Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-2554/2004

NOTIFICACION POR EDICTO

Ditelsa, S.A. de C.V.

Presente

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, primer párrafo, 59 y 60, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 letra C y 64 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica a la empresa Ditelsa, S.A. de C.V., el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 fracción I de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa presuntamente se negó a formalizar el contrato adjudicado con fecha nueve de mayo de dos mil dos, en la licitación pública nacional número 09120024-008-02, relativa al "Suministro de material para cableado de voz y datos, herramientas y misceláneos para cableado de voz y datos, suministro e instalación de material para cableado de voz y datos, mantenimiento al centro de cómputo y telecomunicaciones para CAPUFE", llevada a cabo en la Delegación Regional IX, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, lo que la ubicaría en el supuesto del artículo 60, fracción I de la citada Ley.

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta Area de Responsabilidades a mi cargo, localizadas en Carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa código postal 62120, en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, se le requiere para el efecto de que señale domicilio en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por rotulón lo anterior con fundamento en los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en caso de no contar con domicilio en la ciudad, con fundamento en lo previsto por el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá manifestar en su escrito de contestación, su autorización para que las subsecuentes notificaciones se realicen vía telefax y los nombres de las personas autorizadas para tales efectos.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 11 de noviembre de 2004.

El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. José Francisco Rivera Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 204707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Alejandro Susmanier Veinberg Hellmann y Quirino Corbala Almada.

En los autos del Juicio de Amparo número 178/2004-II, promovido por sucesión intestamentaria a bienes de Ramiro Pérez Rodríguez, contra actos del Gobernador del Estado de Baja California y de otras autoridades, se ordenó emplazar a usted por edictos, que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico El Excelsior de la capital de la República y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes contados al siguiente de la última publicación, por sí o por medio de apoderado, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal, reservándose de señalar fecha, para la celebración de la audiencia constitucional correspondiente.

Tijuana, B.C., a 4 de noviembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. José Luis Núñez Sola

Rúbrica.

(R.- 204728)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA 02
LICITACION PUBLICA No. APIMAN/GAF/BM-02/2004, PARA LA ENAJENACION DE TRES VEHICULOS
TERRESTRES EN DESUSO

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., a través de su Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y la normatividad respectiva para la afectación final de bienes muebles: convoca a las personas físicas y morales mexicanas, legalmente constituidas, que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número APIMAN/GAF/BM-02/2004, para la enajenación de bienes muebles no útiles al servicio, propiedad de esta empresa, relacionados a continuación:

Partida No.	Descripción de los lotes	Precio mínimo de avalúo	Deposito de garantía*
1	Dodge Ram Wagon, Mod. 2000, 6V, eléctrica, A/C, automática, color guinda No. de serie 2B4HB15X9YK116314 y esta en buenas condiciones	\$75,163.55	\$7,516.35
2	Dodge Ram. pick up, Mod. 1996, 6V, manual, A/C, estándar, color blanca No. de serie TM 163849, en buenas condiciones	\$35,540.00	\$3,554.00
3	Dodge 2500, pick up, Mod. 1992 No. de serie 3B7HE2647NM515723 y esta en malas condiciones	\$3,125.40	\$312.54

* El monto de la garantía, corresponderá al 10% del valor mínimo de venta por el bien señalado en las bases de la presente licitación.

Venta y consulta de bases	costo de bases	Inscripción a la licitación	Apertura de ofertas
Del 24 al 30 de noviembre de 2004, de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas (En el Departamento de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.	\$800.00 pago con cheque certificado o en efectivo a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.	1 de diciembre de 2004 de 11:00 a 11:30 horas (Sala de Usos Múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.).	1 de diciembre de 2004, a las 11:30 horas (Sala de Usos Múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.)

Acto de fallo	Inspección de los bienes	Plazo de retiro	Localización de los vehículos
1 de diciembre de 2004, a las 13:00 horas (Sala de Usos Múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.).	Previo pago de las bases de la presente licitación de 9:00 a 14:00 horas, a partir del 22 de noviembre de 2004	A partir del acto de fallo 5 días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas	Ave Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, colonia

Para mayor información, favor de dirigirse al Departamento de Recursos Materiales, ubicada en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Col., teléfono 01 314 3311400, en días hábiles, y horarios indicados.

Se adjudicará a quien ofrezca el precio mayor sobre el bien.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Atentamente
Manzanillo, Col., a 24 de noviembre de 2004.
Jefe del Departamento de Recursos materiales
Ing. Israel Esquivel
Rúbrica.

(R.- 204729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
Guadalajara, Jal.
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 754/2004 promovido por LSF Nickdell, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Presidente de la Junta Especial número dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y otras autoridades, con fundamento en el artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Alan Edward Barrell, como lo dispone el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo. Se apercibe a la parte tercero perjudicada, que de no comparecer a este Tribunal, dentro de treinta días contados día siguiente de la última publicación y proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.
Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.
Atentamente

Guadalajara, Jal., a 20 de octubre de 2004.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Leticia Elizabeth Franco Pacheco

Rúbrica.

(R.- 204732)

Ferrocarriles Nacionales de México
En Liquidación
Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno
Gerencia de Ventas

CONVOCATORIA

Ferrocarriles Nacionales de México, Organismo Descentralizado que conserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, de conformidad con el decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica y con las bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, ambos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** de fechas 4 y 28 de junio de 2001, respectivamente, a través de la Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales en vigor, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas de los bienes que se describen a continuación y que no son útiles para Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación y dadas de baja por el área usuaria:

Licitación pública	Descripción (1)	Ubicación (1)	Fecha venta bases e inspección de bienes	Fecha apertura ofertas	Fecha límite de pago (lote adjudicado)
GV-LP-027/2004	Bienes diversos comerciales en 7 lotes	Extaller Sistemal de Aguascalientes, Ags.	24 Nov.- 03 Dic.	6-Dic.-04	16-Dic.-04
GV-LP-028/2004	Bienes diversos comerciales en 14 lotes	Extaller de la junta, Chih.	24 Nov.- 06 Dic.	7-Dic.-04	17-Dic.-04

(1) La descripción de los bienes así como su ubicación y el precio mínimo de venta por lote se especifican en el anexo 1 incluido en las bases de cada licitación.

Los interesados en participar deberán inscribirse y recoger las bases de las licitaciones en las oficinas de la Gerencia de Ventas, ubicada en avenida Jesús García número 140, 10o. piso, ala "B", colonia Buenavista, México, D.F., código postal 06358, con números telefónicos 55-47-38-08 y 55-47-40-11, de 9:30 a 13:00 horas de lunes a viernes, o bien realizar depósito en sucursal bancaria previa comunicación en los teléfonos que se señalan y presentar el comprobante respectivo. Las bases tendrán un valor de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por licitación. Los interesados podrán inspeccionar los bienes en licitación en el lugar que se especifica como ubicación. El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo a partir de las 10:30 horas, el día que se señala en el cuadro, en la sala de juntas de la Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno, ubicada en el 10o. piso, ala "A", avenida Jesús García número 140, colonia Buenavista, México, D.F., dando a conocer en el mismo acto la hora y fecha del fallo.

Los participantes deberán garantizar su postura mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de Ferrocarriles Nacionales de México, con un importe equivalente al 10% del valor fijado como mínimo de venta del lote, incluyendo, en su caso, las posturas legales consideradas para subasta. Las personas físicas o morales que resulten ganadoras deberán pagar en el plazo que se especifica en el recuadro y retirar los bienes del lugar en que se encuentran dentro de un plazo que no exceda el número de días calendario contados a partir de la fecha en que se efectúe el pago de los lotes adjudicados y que se señala en el recuadro. Sólo en el caso de que se declaren desiertas, se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo señalado, menos un 10% en la segunda almoneda.

Visítenos en nuestra página de Internet: www.fnm.com.mx

México, D.F., a 24 de noviembre de 2004.

Gerente de Ventas

Ing. Jorge Acosta González

Rúbrica.

(R.- 204800)

ENTHONE-OMI DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRANENTHONE-OMI DE MEXICO, S.A. DE C.V. CON A.R.
 SPECIALTY CHEMICALS, S.A. DE C.V.
 CLAUSULAS

Primera.-La fusión de Enthone-OMI de México, S.A. de C.V., con A.R. Specialty Chemicals, S.A. de C.V., surtirá efectos el 1 de diciembre de 2004 o en la fecha en que se de cumplimiento a los requisitos previstos, por la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances de ambas sociedades al 31 de diciembre de 2003 con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de ambas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

Segunda.-Como resultado de la fusión, subsistirá Enthone-OMI de México, S.A. de C.V. y desaparecerá A.R. Specialty Chemicals, S.A. de C.V. El activo y pasivo de A.R. Specialty Chemicals, S.A. de C.V., se convertirá en activo y pasivo de Enthone-OMI de México, S.A. de C.V.

Tercera.-Como resultado de la fusión, el capital social de Enthone-OMI de México, S.A. de C.V., se disminuirá en la cantidad de \$189,999.90 correspondiente a la participación de la sociedad fusionada en el capital social de la fusionante y se incrementará en la cantidad de \$14,166,020.00 M.N., que corresponde al capital social de la sociedad que desaparece. Con motivo de lo anterior, el capital social de la fusionante será la cantidad de \$14'166,020.10, de los cuales la cantidad de \$3,000 será la porción fija del capital social y la cantidad de \$14'163,020.10 será la porción variable del capital social, en la inteligencia que dicho capital social continuará siendo representado por acciones nominativas con valor nominal de \$0.10 (diez centavos) cada una.

Cuarta.- En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de A.R. Specialty Chemicals, S.A. de C.V., que se encuentran en circulación, así como los títulos emitidos por Enthone-OMI de México, S.A. de C.V. y emitirse nuevos que reflejen el aumento de capital y los accionistas resultantes con motivo de la fusión, en la inteligencia de que el licenciado Oscar de la Vega Gómez, accionista minoritario de la sociedad que desaparece ha hecho los arreglos necesarios con la accionista mayoritaria de dicha sociedad, con objeto de que ésta adquiera las acciones que corresponderían al citado Licenciado De la Vega con motivo de la fusión.

Quinta.-Con el objeto de que surta efectos la fusión en los términos indicados, los adeudos de las sociedades que se fusionan, se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de Enthone-OMI de México, S.A. de C.V., salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos.

Sexta.-La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de Enthone-OMI de México, S.A. de C.V.

Séptima.-Los consejeros y comisarios de A.R. Specialty Chemicals, S.A. de C.V., cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros y comisarios de Enthone-OMI de México, S.A. de C.V.

Octava.-Los poderes otorgados por la sociedad que desaparece quedarán cancelados al consumarse la fusión.

Novena.-Los empleados y trabajadores de la sociedad que desaparece continuarán prestando sus servicios a la sociedad subsistente, la cual tendrá el carácter de patrón sustituto, para todos los efectos a que haya lugar.

El presente convenio se firma en la Ciudad de México, D.F. a los 17 días del mes de Noviembre de 2004.

A.R. Specialty
 Chemicals, S.A. de C.V.
 Lic. Berenice Laddaga López
 Rúbrica.

Enthone-OMI
 de México, S.A. de C.V.
 Lic. Guillermo Aguilar de la Torre
 Rúbrica.

A.R. SPECIALTY CHEMICALS, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

Activo	
Activo circulante-Impuestos por recuperar	\$ 19,168
Inversión en acciones de Enthone Omi de México, S.A. de C.V., compañía subsidiaria no consolidada	83,345,575
	\$ 83,364,743
Capital contable	
Capital contable	
Capital social	14,166,020
Utilidades acumuladas	83,546,200
Efecto acumulado de Impuesto Sobre	

la Renta diferido de compañías subsidiarias no consolidada	(14,347,477)
Total del capital contable	83,364,743
Pasivos contingentes	
	\$ 83,364,743

ENTHONE-OMI DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Activo	
Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	\$ 4,168,042
Cuentas por cobrar	34,870,695
Compañías relacionadas	41,467,585
Otras cuentas por cobrar	2,546,700
Inventarios	25,129,941
Pagos anticipados	84,222
Total del activo circulante	108,267,185
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	22,636,406
Otros activos	179,113
	\$ 131,082,704
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar	\$ 9,432,231
Pasivos acumulados	1,059,607
Provisiones	4,893,725
Impuesto Sobre la Renta	-
Impuesto al valor agregado	8,587,166
Participación de los trabajadores en la utilidad	2,994,515
Compañías relacionadas	6,572,969
Total del pasivo circulante	33,540,213
Plan de pensiones, primas de antigüedad y otros beneficios por retiro	888,169
Impuesto Sobre la Renta diferido	13,300,412
Total del pasivo	47,728,794
Capital contable	
Capital social	190,000
Utilidades retenidas	97,513,090
Efecto acumulado de	
Impuesto Sobre la Renta diferido	(14,349,180)
Total del capital contable	83,353,910
Pasivos contingentes	
	\$ 131,082,704

(R.- 204838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio amparo 1076/2004, promovido por José Luis Macías Pedroza, contra actos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en esta entidad, con fundamento en el artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera perjudicada Erika Vianey Ramírez Gómez, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda recomendarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario oficial de la Federación.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 10 de noviembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Carlos Sánchez Cabral

Rúbrica.

(R.- 204849)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Para emplazar a:
Adalberto Cortez Moguel
Carlos Ortega Velez

En el Juicio de Amparo indirecto 353/2004-I, del índice de este Juzgado Federal, promovido por María Elena Cuellar Guerrero, contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil de esta ciudad, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Carlos Ortega Vélez y Adalberto Cortez Moguel, se hace saber que la quejosa reclama la interlocutoria dictada por la autoridad responsable el trece de octubre de dos mil tres, misma que aprobó el remate efectuado en la ejecución de sentencia del Juicio Mercantil Ejecutivo 2684/2001, ante el Juez Segundo de lo Mercantil de esta ciudad; quienes deberán comparecer a este Juzgado, por sí, o por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán mediante lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario oficial de la Federación** y el periódico diario (que elija la quejosa) de mayor circulación en la Republica.

Guadalajara, Jal., a 16 de noviembre de 2004.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Laura Elena Velasco Reyes
Rúbrica.

(R.- 204851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez, Ver.

EDICTO

En los autos del Juicio ejecutivo mercantil número 04/2002, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, promovido por Manuel Fernando Retureta Álvarez, en su carácter de apoderado y representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación Regional Veracruz Norte, en contra José de Jesús Colorado Viccon, se dictó el siguiente acuerdo que en lo conducente dice:

“Xalapa- Enríquez, Veracruz, a nueve de noviembre del año dos mil cuatro.

VISTO; agréguese el oficio signado por Guadalupe Herrera Fernández, en su carácter de apoderada y representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en atención a su solicitud, dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, y conforme a la agenda interna de este Juzgado y a la carga de trabajo existente se fijan las doce horas con diez minutos del día veintiocho de diciembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, en la que se rematará el bien inmueble consistente en terreno y casa en él construida ubicada en la calle Laurencio Polanco número veintiséis, colonia popular de la ciudad de Coatepec, Veracruz, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Coatepec, Veracruz, bajo el número novecientos setenta y tres, sección doce, de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, con las medidas y colindancias que se precisan en autos y, que fue valuado por perito tercero en discordia designado en autos por la cantidad de \$624,491.20 (seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos 20/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es la suma de \$416,327.46 (cuatrocientos dieciséis mil trescientos veintisiete pesos 46/100 M.N.), por lo que convóquese postores por medio de edictos tal como lo disponen los numerales 1054, 1068, 1411 del Código de Comercio y 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la materia comercial, los cuales deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, Diario de Xalapa, Oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad, Oficina de Hacienda de la ciudad de Coatepec, Veracruz, en la tabla de avisos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de dicha localidad y en los estrados de este Juzgado; consecuentemente, expídanse los edictos correspondientes al actor para su publicación y los licitadores que deseen intervenir en el remate deberán depositar previamente en Banco HSBC México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de

base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando los autos en la Secretaría de este Juzgado a la vista de los interesados para que se impongan de su contenido.

Finalmente, hágase lo anterior del conocimiento a Daniel Sosa Cruz endosatario en procuración de Leonardo Solano Gasca, en el domicilio ubicado en la calle Pablo Hernández número ochenta y uno, colonia Lomas de Casa Blanca de esta ciudad, para lo que a sus intereses convenga.”

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Ver., a 10 de noviembre de 2004.

La C. Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. María Isabel Rodríguez Gallegos

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Alberto Arbea Pérez

Rúbrica.

(R.- 204886)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 23 (sólo en el caso de enlace), 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Responsabilidades		
Nivel administrativo	OCO1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$22,153.30 M.N. mensual bruta		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	- Auxiliar en el desahogo de los procedimientos de responsabilidades, a fin de que el trámite de los mismos se realice en apego a la normatividad aplicable y se ajuste a las metas de la citada área. - Elaborar y someter a consideración superior, los proyectos de acuerdo, citatorios y resoluciones que se emitan, a fin de verificar que los mismos cumplan con los requisitos que para esto se establece en las leyes respectivas. - Atender directamente la integración y seguimiento de los expedientes de responsabilidades, conforme a las políticas del área y disposiciones legales aplicables. Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el Reglamento Interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Lic. en Derecho o Abogado Titulado	
	Laborales:	Experiencia 1 año, Procedimientos Administrativos Disciplinarios	
	Capacidades:	Orientación a resultados Trabajo en equipo	Factor de ponderación 30%
	Técnicos:	Procedimientos administrativos	Factor de ponderación 70%
	Idiomas:	-----	
	Otros:	Word, Excel e Internet nivel básico	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Inspección y Verificación Aeronáutica		
Nivel administrativo	OA01	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,046.25 M.N. mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Aeronáutica Civil	Sede (radicación)	Chetumal, Quintana Roo

Funciones principales	• Autorizar y supervisar la operación de las aeronaves en apego a la normatividad en materia de aviación civil para garantizar la seguridad de los pasajeros, tripulación y bienes. • Supervisar que los servicios de tránsito aéreo, de radio ayudas a la navegación y ayudas visuales se ajusten a las disposiciones para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas. • Supervisar y verificar la vigencia de las licencias y capacidades del personal técnico aeronáutico, de los certificados de aeronavegabilidad y matrícula de las aeronaves, pólizas de responsabilidad civil, así como las condiciones de seguridad y eficiencia de los servicios de transporte para asegurar el cumplimiento de la legislación y condiciones de las concesiones y permisos. • Determinar la suspensión de operaciones de las aeronaves, el cierre total o parcial de aeropuertos, helipuertos o aeródromos cuando no reúnen condiciones de seguridad para las operaciones aéreas y prohibir a cualquier piloto o miembro de la tripulación la realización de operaciones cuando no cumplan con las disposiciones de seguridad. Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el Reglamento Interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.
------------------------------	--

Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Técnica en Aeronáutica	
	Laborales:	Experiencia de dos a tres años en Mantenimiento de la Aeronavegabilidad, Operaciones o Seguridad Aeroportuaria	
	Capacidades:	Orientación a resultados Trabajo en equipo	Factor de ponderación 30%
	Técnicos:	Normatividad en la materia e investigación en accidentes	Factor de ponderación 70%
	Idiomas:	Inglés hablar 20%, leer 50% y traducción 30%	
	Otros:	Word, Excel e Internet nivel básico	

Nombre de la plaza	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad de Programas de Seguridad Aérea		
Nivel administrativo	PA02	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$14,746.75 M.N. mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Aeronáutica Civil	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	• Coordinar la ejecución de acciones que permitan la prevención de accidentes de aviación civil, con objeto de fomentar una cultura de seguridad entre los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos. • Revisar la ejecución de los programas de seguridad contenidos en los manuales de seguridad aérea de los concesionarios y permisionarios de transporte aéreo, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de la legislación aeronáutica mexicana. • Desarrollar y proponer acciones de seguridad para vigilar el buen desempeño en las operaciones aéreas y garantizar el bienestar de los pasajeros, tripulaciones e infraestructura aeroportuaria. Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el Reglamento Interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniería Aeronáutica	
	Laborales:	De dos años en el desarrollo o participación en programas de seguridad aérea	
	Capacidades:	Trabajo en equipo Orientación a resultados	Factor de ponderación 20%
	Técnicos:	Conocimiento en mantenimiento de aeronaves o administración de seguridad aérea o programas de seguridad aérea	Factor de ponderación 80%
	Idiomas:	Inglés hablar 60%, escribir 60%, leer 60%	
	Otros:	Word, Excel, correo electrónico básico Disponibilidad para viajar ocasionalmente	

Nombre de la plaza	Subdirector de Convenios y Contratos		
Nivel administrativo	NA01	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 M.N. mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	• Supervisar la elaboración de contratos y convenios en materia de adquisición de bienes y servicios. • Elaboración de informes circunstanciados derivados de requerimientos que efectúa el órgano interno de control. • Instaurar y llevar a cabo los procedimientos de rescisión de contratos, derivados de incumplimientos de contratos de adquisiciones y servicios. • Revisar y autorizar fianzas. • Tramitar ante la Tesorería de la Federación la ejecución de fianzas. Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el Reglamento Interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Lic. en Derecho o Abogado (pasante con estudios terminados. Se debe acreditar con constancia original emitida por la universidad respectiva)	
	Laborales:	De dos a tres años en la elaboración de contratos, rescisión de contratos y elaboración de informes circunstanciados	
	Capacidades:	Orientación a resultados Liderazgo	Factor de ponderación 80%
	Técnicos:	Dominio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Factor de ponderación 20%
	Idiomas:	-----	
	Otros:	Word y Excel básico	

Nombre de la plaza	Inspector Verificador de Aeropuertos		
Nivel administrativo	CF21864 QC	Número de vacantes	Cinco
Percepción ordinaria	\$10,269.13 M.N. mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Aeronáutica Civil	Sede (radicación)	México, D.F. (2) Bahías de Huatulco, Oax. (1) Tampico, Tamaulipas (1) Cancún, Q. Roo (1)
Funciones principales	• Verificar, inspeccionar y certificar el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y sus componentes a fin de garantizar una operación segura. • Realizar visitas de verificación a los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos a fin de inspeccionar equipos especiales mantenimiento de las aeronaves y sus componentes documentos técnicos de mantenimiento personal, técnico para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas. • Levantar actas administrativas a operadores de transportes aéreos, talleres, escuelas y centros de capacitación por violaciones a las leyes y disposiciones técnicas-administrativas en materia aeronáutica y formular los apercibimientos que procedan. • Inspeccionar las condiciones de operación de la infraestructura aeroportuaria así como de radio-ayudas, áreas de movimiento, pistas, calles de rodaje, plataforma, ayudas visuales y zonas de protección que permitan garantizar la realización de operaciones seguras. Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el Reglamento Interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Técnica Aeronáutica	

	Laborales:	Un año de experiencia en materia aeronáutica o puestos relacionados	
	Capacidades:	Trabajo en equipo Orientación a resultados	Factor de ponderación 20%
	Técnicos:	Mantenimiento, aeronavegabilidad, operaciones y seguridad aeroportuaria	Factor de ponderación 80%
	Idiomas:	Inglés hablar 20%, leer 40% y traducir 60%	
	Otros:	Word y Excel básico Disponibilidad para viajes (nacional y extranjero) Sin impedimento legal para viajar al extranjero	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Tránsito Aéreo		
Nivel administrativo	OA01	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17, 046.25 M.N. mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Aeronáutica Civil	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	- Regulación de comunicaciones aeronáuticas y tránsito aéreo. - Regulación en navegación aérea. - Coordinación de la publicación de información aeronáutica. Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el Reglamento Interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Técnica Aeronáutica	
	Laborales:	De cinco a seis años de experiencia en materia aeronáutica o puestos relacionados	
	Capacidades:	Orientación a resultados y Trabajo en equipo	Factor de ponderación 30%
	Técnicos:	Aeronavegabilidad, Operaciones, Control de Tránsito Aéreo y Navegación	Factor de ponderación 70%
	Idiomas:	Inglés hablar 80%, leer 80% y traducir 80%	
	Otros:	Word, Excel y Power Point Intermedio	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Normalización y Regulación del Autotransporte de Materiales y Residuos Peligrosos		
Nivel administrativo	OA01	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,046.25 M.N. mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Autotransporte Federal	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones principales	• Elaborar normas oficiales mexicanas para promover la seguridad en el transporte de materiales y residuos peligrosos. • Participar en la coordinación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre para la elaboración de normas. • Participar en los trabajos del Subcomité de Normalización de Materiales Peligrosos para la emisión de normas enfocadas a la seguridad en carreteras federales. • Establecer criterios específicos a los Centros SCT para la aplicación de la regulación de la materia. • Proponer los temas para la elaboración y modificación de normas en el marco del Programa Nacional de Normalización para incrementar las medidas de seguridad. • Desarrollar esquemas de verificación de cumplimiento de normas para verificar su grado de cumplimiento. • Analizar las solicitudes de aprobación de envases y embalajes para expedir las autorizaciones respectivas que garanticen la integridad de los envases. Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el Reglamento Interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniería Química y/o Industrial; Químico o áreas afines	
	Laborales:	4 años en manejo y transporte de materiales y residuos peligrosos y conocimiento de la normatividad respectiva	
	Capacidades:	Orientación a resultados Trabajo en equipo	Factor de ponderación 30%
	Técnicos:	Manejo de materiales y residuos peligrosos	Factor de ponderación 70%
	Idiomas:	Inglés 80% hablar, 60% escribir, 90% leer y 90% traducir	
	Otros:	Word, Excel, Internet y Correo Electrónico, Power Point	

Nombre de la plaza	Subdirector de Inmuebles		
Nivel administrativo	NA01	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 M.N. mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones principales	• Desarrollar los programas de actividades para la administración y regulación jurídica administrativa de los inmuebles de propiedad federal a cargo de la SCT. • Proporcionar a las unidades administrativas centrales los elementos normativos que permitan el arrendamiento de inmuebles para cubrir sus necesidades de espacios. • Diseñar y desarrollar la integración y difusión del inventario general de espacios físicos disponibles para su ocupación por las unidades administrativas centrales. Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el Reglamento Interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho o Abogado (titulado)	
	Laborales:	Dos a tres años en puestos de mando con experiencia en Administración Inmobiliaria y/o aplicación de la normatividad aplicable a la Administración Pública Federal en materia inmobiliaria	
	Capacidades:	Orientación a resultados y Trabajo en equipo	Factor de ponderación 80%
	Técnicos:	Normatividad sobre Inmuebles Federales	Factor de ponderación 20%
	Idiomas:	-----	
	Otros:	Manejo de Word, Excel e Internet	

Nombre de la plaza	Director de Auditoría de Obra Pública		
Nivel administrativo	MA02	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$56,129.21 M.N. mensual bruta		
Adscripción	Organo Interno del Control	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	• Planear, desarrollar hacer seguimiento al plan anual de trabajo en materia de obra pública. • Coordinar y supervisar el desarrollo de la auditoría de obra pública. • Revisar, autorizar las cédulas de observaciones y los informes de auditoría. • Recomendar la optimización de la operación de las Unidades Administrativas y Centros SCT, mediante la propuesta de acciones preventivas y correctivas. • Coordinar y revisar la elaboración de los informes de responsabilidades. Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el Reglamento Interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniería Civil o Arquitectura (Titulado)	
	Laborales	Cuatro años en Auditoría de Obra Pública, con experiencia como Coordinación de Grupo de Auditores	
	Capacidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	Factor de ponderación 60%
	Técnicos:	Normatividad en Materia de Obra Pública y Auditoría en Obra Pública	Factor de ponderación 40%
	Idiomas:	Inglés hablar 40%, escribir 40%, leer 40% y traducir 60%	
	Otros:	Edad mínima de 30 años, con disponibilidad para viajar frecuentemente. Manejo de Word y Excel e Internet básico	

Nombre de la plaza	Director de Administración Inmobiliaria y Normatividad		
Nivel administrativo	MA01	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$47,973.69 M.N. mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	• Programar el desarrollo de actividades para la administración y regulación jurídica administrativa de los inmuebles de propiedad federal a cargo de la SCT. • Proporcionar a las unidades administrativas centrales los elementos normativos que permitan el arrendamiento de inmuebles para cubrir sus necesidades de espacios. • Coordinar la integración y difusión del inventario general de espacios físicos disponibles para su ocupación por las unidades administrativas centrales. • Coordinar una oportuna difusión de la normatividad en materia de bienes muebles e inmuebles, con el propósito de que el ejercicio de las funciones de la DGRM se encuentre apegado a derecho. • Planear, programar y supervisar la actualización de manuales, instructivos, guías técnicas, etc., internas de la DGRM, a efecto de que las funciones y procedimientos que los mismos contemplan, sean los que efectivamente se realizan. Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el Reglamento Interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho o Abogado (Titulado)	
	Laborales:	Tres a cuatro años con nivel de subdirector o director de área en la aplicación de la normatividad inmobiliaria y/o Administración Inmobiliaria de la Administración Pública Federal	

Capacidades:	Orientación a resultados y liderazgo	Factor de ponderación 80%
Técnicos:	Normatividad en inmuebles de la Administración Pública Federal	Factor de ponderación 20%
Idiomas:	-----	
Otros:	Manejo de Word y Excel Intermedio	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento Consultivo		
Nivel administrativo	OA01	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,046.25 M.N. mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Aeronáutica Civil	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	- Atender los requerimientos legales formulados a la Dirección General de Aeronáutica Civil, así como a las Direcciones de Area que la conforman, evitando incurrir en incumplimiento a lo establecido en las leyes aplicables en materia aeronáutica, a fin de que se cumpla con la normatividad en materia aeronáutica. - Elaborar y proponer a los sectores involucrados la modernización al marco jurídico aeronáutico con objeto de brindar certidumbre a los concesionarios y permisionarios, así como a los demás usuarios de la industria de la aviación civil. - Preparar proyectos de resolución en procedimientos administrativos de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dar cumplimiento eficiente de las Leyes Aeronáuticas. - Implementar procedimientos de atención inmediata a las diversas consultas planteadas, tanto por las dependencias gubernamentales, así como aquellas que se reciben por parte de los concesionarios, permisionarios y/o público en general a efecto de orientar e informar adecuadamente a los mismos en los diversos asuntos planteados. - Asesorar a las áreas técnicas aeroportuarias y de aviación en materia de normalización de conformidad con la Ley Federal de Metrología y Normalización que permite una atención eficiente y oportuna de los asuntos para que se proporcionen los servicios con calidad. Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el Reglamento Interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Lic. en Derecho o Abogado (Titulado)	
	Laborales:	De tres a cuatro años en líneas administrativas, amparo así como proyectos de reformas al marco jurídico aeronáutico	
	Capacidades:	Trabajo en equipo Orientación a resultados	Factor de ponderación 20%
	Técnicos:	Conocimientos en Derecho Aeronáutico y Amparo	Factor de ponderación 80%
	Idiomas:	-----	
	Otros:	Word y Excel básico	

Nombre de la plaza	Director General Adjunto de Asuntos Legislativos		
Nivel administrativo	LA01	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$85,888.92 M.N. mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Apoyo al Cambio Estructural	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones principales	• Evaluar desde el punto de vista legal los programas de operación, control y vigilancia de los procesos de desincorporación, de conformidad con los lineamientos que establezca el Gobierno Federal y el marco jurídico vigente, así como evaluar que las actuaciones de los miembros de los consejos de administración y demás órganos corporativos de las empresas en las que el Gobierno Federal mantiene participación accionaria se adecuen al marco jurídico, administrativo y corporativo aplicable. • Dirigir desde el punto de vista legal la implementación de los proyectos de inversión a cargo de la Secretaría en los subsectores de infraestructura, transporte, comunicaciones y/o proyectos especiales asignados. • Evaluar al amparo del marco jurídico aplicable la viabilidad de las alternativas de saneamiento financiero que proponga el jefe de la unidad para mejorar las condiciones de venta de los activos que forman parte de las empresas en las cuales el Gobierno Federal mantiene una participación accionaria. • Dirigir, supervisar y negociar la elaboración de los proyectos de contratos, convenios y documentos que permitan la aplicación de los diferentes esquemas de privatización del sector. • Dirigir y supervisar la elaboración de los instrumentos jurídicos, así como coordinar la realización de los trámites necesarios ante las diferentes dependencias, para cumplir con la normatividad aplicable en las diversas etapas de los procesos de desincorporación. • Evaluar y asegurar desde el punto de vista jurídico que los procesos de colocación de acciones a través de los mercados públicos de capitales en materia aeroportuaria, se realicen en estricto apego al marco legal aplicable. • Coordinar las acciones legales que se requieran implementar para el seguimiento y cumplimiento de los fideicomisos públicos y demás instrumentos jurídicos constituidos con motivo de los procesos de desincorporación del sector. • Evaluar que se cumpla con el marco jurídico aplicable tanto en la contratación de los asesores para los procesos de desincorporación y de reestructuración financiera, de las empresas en las cuales el Gobierno Federal mantiene participación accionaria, como de los trabajos que los mismos realicen. Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el Reglamento Interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.
------------------------------	--

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Derecho (pasante con estudios terminados. Se debe acreditar con constancia original emitida por la universidad respectiva)	
	Laborales:	5 a 6 años de experiencia en la Administración Pública Federal, preferentemente en el sector comunicaciones y transportes. Debe haber ocupado como mínimo el nivel de director de área equivalente o superior, por lo menos 1 año. Con conocimiento y experiencia en materia de normatividad y consulta administrativa en el sector comunicaciones y transportes, en particular en procesos de desincorporación de entidades paraestatales de los subsectores aeroportuario, satelital, ferroviario y portuario; en materia de infraestructura; fideicomisos públicos y privados; concesiones del sector; en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. Con conocimiento y experiencia en materia de derecho corporativo y bursátil, en particular en constitución de sociedades mercantiles y operatividad de las mismas; procesos de colocación en mercados públicos de capitales de empresas públicas en proceso de desincorporación y su normatividad aplicable.	
	Capacidades:	Orientación a resultados Trabajo en equipo	Factor de ponderación 25%

Técnicos:	Derecho Constitucional, Administrativo, Procesal, Financiero, Mercantil, Bursátil o Civil	Factor de ponderación 75%
Idiomas:	Inglés hablar 50%, leer 80%, escribir 80% y traducir 50%	
Otros:	Conocimiento avanzado en paquetería Office Con disponibilidad para viajar	

Nombre de la plaza	Coordinador de Investigación Tecnológica		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$10,269.13 M.N. mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Autotransporte Federal	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	- Investigar las nuevas tecnologías aplicables al autotransporte. - Apoyar en las funciones requeridas para el desarrollo del proyecto de Arquitectura Nacional ITS. - Registrar y analizar los datos de tránsito diario de unidades de carga y pasaje en puentes y cruces fronterizos, emitidos por las jefaturas de Departamento de Autotransporte Federal. Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el Reglamento Interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniería en Transporte, Ingeniero en Comunicaciones, Ingeniería en Electrónica (pasante con estudios terminados. Se debe acreditar con constancia original emitida por la universidad respectiva)	
	Laborales:	Un año en explotación de estadísticas	
	Capacidades:	Orientación a resultados y Trabajo en equipo	Factor de ponderación 20%
	Técnicos:	Conocimientos estadísticos	Factor de ponderación 80%
	Idiomas:	Inglés hablar 40%, escribir 30% leer 50%	
	Otros:	Manejo de Excel intermedio Disponibilidad para viajar	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula, título profesional o acta de examen profesional, en los casos en que el requisito académico requiera titulado), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, así como deberá presentar su número de folio alfanumérico otorgado por la herramienta TrabajaEn al momento de registrar su solicitud. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta electrónica www.TrabajaEn.gob.mx la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, mismo que deberá presentar en el momento en el que se le convoque para la revisión documental, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios sobre lo que versarán las evaluaciones de las capacidades técnicas serán publicados en la página electrónica www.sct.gob.mx o en el módulo de atención referido en el punto 7o. de estas bases.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	24 de noviembre de 2004
Registro de aspirantes	24 de noviembre al 7 de diciembre de 2004
Revisión curricular	8 y 9 de diciembre de 2004
Presentación de documentos	13, 14 y 15 de diciembre de 2004
Evaluación técnica	13, 14 y 15 de diciembre de 2004
Evaluación de capacidades	12, 13 y 14 de enero de 2005
Entrevista por el Comité de Selección	24, 25 y 26 de enero de 2005
Resolución candidato	31 de enero de 2005

- Estas fechas están sujetas a cambio, por razones propias que conlleve el proceso de evaluación de capacidades en cuyo caso los cambios se darán a conocer en la página electrónica: www.sct.gob.mx.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.TrabajaEn.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de la evaluación de capacidad técnica, el candidato podrá presentarse en las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta dependencia, sita en Miguel Ángel de Quevedo número 338, colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04000, de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico o, en su caso, optar por las siguientes opciones: a) Los aspirantes que se encuentren en algún Estado de la República podrán entregar su documentación en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar la prueba técnica del puesto al que esté postulado; los aspirantes que resulten aprobados se tendrán que trasladar al CISEP (Centro de Ingreso y Selección de Personal) en el Distrito Federal para la aplicación de las evaluaciones de las capacidades de visión de servicio público y gerenciales que apliquen a cada caso. b) Para los aspirantes que se encuentren fuera del territorio nacional, la recepción y cotejo de documentación será en el CISEP o en el área de recursos humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar la evaluación técnica. De resultar aprobado en esta última, tendrá que presentar las evaluaciones faltantes en el CISEP en el D.F. La presentación de la prueba técnica estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental. Las evaluaciones de las capacidades de visión de servicio público y gerenciales que apliquen a cada caso, tendrán que ser presentadas en el CISEP, en el D.F. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista con el Comité de Selección, se informará a través de correo electrónico, así como en las páginas electrónicas www.sct.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx, con dos días hábiles de anticipación a las evaluaciones. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con el motivo de la presente Convocatoria.

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el teléfono (01-55) 56583566 en horario de 9:00 a 15:00 horas. En el CISEP, ubicado en Miguel Angel de Quevedo número 338, colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04000, de la Ciudad de México, D.F.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. Los Comités de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.TrabajaEn.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. Los Comités de Selección determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2004.
Los miembros de los Comités de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité
Lic. Alejandro Herrera Macías
Rúbrica.

(R.- 204941)

